

**CONTRATO DE SERVICIOS PARA
ACCIONES EXTERIORES DE LA UNIÓN EUROPEA**

TENDER N.º LA/2020/416581/COL/10
CUP: H39J20001320003 CIG: Z3932E27CD

FINANCIADO POR EL FED

Agencia Italiana de Cooperación para el Desarrollo - Oficina de Bogotá

NIT 800.090.924-7

Calle 93b # 9 -92, Bogotá

AICS Oficina de Bogotá,
(«el Órgano de Contratación»),

y

Alexander Espinosa Montero
Persona Física
Cedula de Ciudadanía No 73.189.060
Calle 31 No 68 – 127, Parque de la Castellana Torre I apto 304,
Cartagena.
(«el contratista»)

por una parte,

han convenido en lo siguiente:

por otra parte,

**PROYECTO LA/2020/416-581
TÍTULO DEL CONTRATO**

**CONSULTOR EXPERTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN
SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL FONDO DE FOMENTO
PARA LAS MUJERES RURALES - FOMMUR**

Número de identificación LA/2020/416581/COL/10

1) Objeto

- 1.1 El objeto del presente contrato **consultor experto para la construcción de un sistema de información para el fondo de fomento para las mujeres rurales - FOMMUR**, hecho en Bogotá con el número de identificación LA/2020/416581/COL/10 («los servicios»).
- 1.2 El contratista ejecutará las tareas que se le hayan asignado de conformidad con el Pliego de Condiciones adjunto al contrato (anexo II).

2) Valor del contrato

El presente contrato, denominado en Pesos Colombianos, es un contrato de precio global. El valor del contrato asciende a COP 49.680.000.

3) Orden de prelación de los documentos contractuales

Los siguientes documentos se considerarán, leerán e interpretarán como parte integrante del presente contrato y tendrán el orden de prelación siguiente:

- el presente contrato;
- Condiciones Particulares;
- Condiciones Generales (anexo I);
- el Pliego de Condiciones (anexo II);
- la organización y metodología (anexo III);
- presupuesto (anexo V);
- Ficha entidad legal física Anexo VI
- Ficha entidad financiera Anexo VII
- Modelo de informe asistencia Técnica Anexo IX

Los documentos enumerados componen el contrato. Se considerarán recíprocamente explicativos. En caso de ambigüedad o divergencia, deberán prevalecer en el orden indicado anteriormente. Las cláusulas adicionales tendrán el orden de prelación del documento que modifiquen.

4) Lengua del contrato

La lengua del contrato y de todas las comunicaciones escritas entre el contratista y el Órgano de Contratación o el gestor del proyecto será el español.

5) Otras condiciones específicas aplicables al contrato

(a) A efectos del artículo 42 de las Condiciones Generales, para la parte de los datos transferidos por el Órgano de Contratación a la Comisión Europea:

El responsable del tratamiento de los datos personales realizado en la Comisión es el jefe de la sección de Finanza y Contrato de la Delegación de la Unión Europea en Colombia.

(b) El aviso sobre la protección de datos está disponible en <http://ec.europa.eu/europeaid/prag/annexes.do?chapterTitleCode=A>.

Hecho en español en dos originales: un original para el Órgano de Contratación y un original para el Contratista.

Para el contratista

Nombre: Alexander Espinosa Montero

Tratamiento: Consultor

Firma:



Fecha: 15 de septiembre de 2021

Para el Órgano de Contratación

Nombre: Mariarosa Stevan

Tratamiento: Directora de la Oficina de Bogotá

Firma:



Fecha: 15 de septiembre de 2021



CONDICIONES PARTICULARES

Las presentes Condiciones precisan y completan las disposiciones de las Condiciones Generales aplicables al contrato. Salvo que estas Condiciones Particulares dispongan otra cosa, las Condiciones Generales seguirán siendo plenamente aplicables. Los artículos de las Condiciones Particulares no están numerados consecutivamente, sino que siguen la numeración de las Condiciones Generales. De forma excepcional, y con la aprobación de los departamentos competentes de la Comisión Europea, se pueden indicar otras cláusulas para cubrir situaciones particulares.

Artículo 2 Comunicaciones

- 2.1 Toda comunicación escrita relativa al presente contrato entre el Órgano de Contratación o el gestor del proyecto y el contratista deberá incluir el título del contrato y el número de identificación y se enviará por correo electrónico a las siguientes direcciones: para la Agencia a Luca De Paoli en la Calle 93 b nro. 9 - 92 de Bogotá y al correo luca.depaoli@aic.gov.it y para el contratista a Alexander Espinosa Montero en la Calle 31 No 68 - 127, Parque de la Castellana Torre 1 apto 304, Cartagena, y al correo alexander.espinosam@gmail.com
- 2.2 El Órgano de Contratación y el contratista utilizarán un sistema electrónico para todas las fases de ejecución, entre ellas la gestión del contrato (modificaciones y órdenes administrativas), la elaboración de informes (así como la notificación de resultados) y los pagos. El contratista tendrá que registrarse y utilizar el sistema de intercambio electrónico correspondiente para permitir la gestión electrónica del contrato. Con respecto a los informes provisionales y finales, si se exigen con arreglo al artículo 26 o al Pliego de Condiciones, el contratista deberá utilizar los formularios del sistema electrónico para codificar y presentar los informes.

La gestión electrónica del contrato a través del sistema mencionado puede comenzar el día en que se inicie la ejecución del contrato, según se describe en el artículo 19 más adelante, o en una fecha posterior. En el último caso, el Órgano de Contratación informará al contratista por escrito de que debe utilizar el sistema electrónico para todas las comunicaciones durante un período máximo de tres meses.

Cláusula 14 Derechos de propiedad intelectual e industrial

- 14.1 Los productos elaborados en el marco de esta consultoría serán de propiedad del Órgano de Contratación y Delegación de la Unión Europea, para beneficio de la entidad beneficiaria.

Artículo 19 Ejecución de las tareas y retrasos

- 19.1 La fecha de inicio para la ejecución será el 15 de septiembre de 2021.
- 19.2 El periodo de aplicación de las tareas es de 3 meses a partir de la fecha de inicio.
- 19.6 Se utilizará la estrategia de trabajo virtual, teletrabajo o trabajo en casa, con posibilidad de realizar misiones de apoyo a la Oficina AICS de Bogotá o en la Delegación de la UE en Bogotá
- 19.7 De común acuerdo y de forma conjunta con la AICS, la DUE y la FAO, se desarrollará un plan anual de trabajo una vez firmado el contrato y se establecerán los entregables para el periodo y así mismo se hará la revisión de acciones y presupuesto.
- 19.8 En el transcurso de la consultoría, el contratista tendrá que estar disponible para realizar los eventos (conversatorio, talleres, seminarios, etc.) con el objeto de presentar y socializar los resultados y productos de la consultoría. Los pormenores de estos eventos, su dimensión, alcances y programación se acordarán con la AT-DRET II. Para garantizar la eventual

financiación de publicaciones y/o los eventos que se realicen en el marco de la consultoría, tales como talleres, seminarios, etc., será necesaria la autorización previa de AICS.

Artículo 26 Informes provisionales y finales

El contratista presentará informes de situación según se especifica en el Pliego de Condiciones.

Artículo 27 Aprobación de informes y documentos

Toda consultoría exige la presentación de diferentes insumos que constituyen un producto de la misma y requisito obligatorio para el trámite de los honorarios correspondientes.

El producto contendrá una aclaración en donde los autores especifiquen que asumen la responsabilidad por las opiniones expresadas en el documento, y que estas opiniones no concuerdan de manera automática con las de la Asistencia Técnica.

Artículo 29 Pago e intereses de demora

29.1 Los pagos se realizarán de acuerdo con las siguientes opciones:

Mes		COP
1	Cronograma de trabajo preliminar, será realizado dentro de 7 días de la firma del contrato, y que vincule los productos pactados establecidos en el presente pliego	0
1	Primer pago Entrega de un documento de identificación y documentación de la totalidad de los requerimientos funcionales basado en Historias de Usuario y los requerimientos No Funcionales (Atributos de calidad) que se deben contemplar en el desarrollo del sistema de información para el registro, evaluación, estructuración, implementación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos financiados por el FOMMUR, será realizado dentro de 30 días de la firma del contrato. Producto con el cual se cancelará el 30% del valor del contrato	\$14.904.000

2	<p>Segundo pago</p> <p>Modelos o prototipos de presentación (Mockups) de los componentes del Sistema de Información para el registro, evaluación, estructuración, implementación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos financiados por el FOMMUR. Así mismo como la identificación de aspectos relevantes en el diseño e implementación posterior del sistema de información y servicios y Modelo de procesos de negocio de alto nivel, donde muestre los actores y las funciones e interacciones del sistema, las relaciones o interoperabilidad con los sistemas actuales del MADR, las entidades adscritas y vinculadas y otros sistemas (si aplica) será realizado a los 60 días de la firma del contrato.</p> <p>Producto con el cual se cancelará el 40% del valor del contrato</p>	\$19.872.000
3	<p>Tercer pago</p> <p>Entregar un documento que permita Identificar y documentar los riesgos de alto nivel y las restricciones de diseño que se deben tener en cuenta para las fases posteriores de elaboración del producto. Así como Formular los términos de referencia para la solicitud de la asistencia técnica por parte de la Unión Europea para la segunda fase de desarrollo y puesta en marcha del Sistema de Información del FOMMUR. Y la entrega de un documento final que permita Diseñar y determinar los requerimientos técnicos y operativos del sistema de información para el registro, evaluación, estructuración, implementación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos financiados por el FOMMUR, debe entregar a su vez los Informes semanales del avance en el cumplimiento de las obligaciones del contrato y Documentos de seguimiento y control del proyecto (Actas de reunión, Listados de asistencia a reuniones de seguimiento).que será entregado máximo a los 90 días de haber empezado el contrato.</p> <p>Producto con el cual se cancelará el 30% del valor del contrato</p>	\$14.904.000
	Total	\$49.680.000

Los pagos intermedios y final al contratista de los importes adeudados se efectuarán en un plazo de hasta 90 días desde la aprobación de los informes, de acuerdo con la cláusula 27 de las Condiciones Generales, tras la recepción por el Órgano de Contratación de una factura admisible.

- 29.3 No obstante lo dispuesto en la cláusula 29.3, de las Condiciones Generales, una vez transcurrido el plazo establecido en la cláusula 29.1, el Contratista, previa petición, tendrá derecho al pago de intereses de demora al tipo y por el periodo mencionado en la Condiciones Generales. La petición deberá realizarse en los dos meses siguientes a un pago atrasado.
- 29.5 Los pagos se efectuarán en Pesos colombianos de conformidad con las cláusulas 20.6 y 29.4 de las Condiciones Generales en la cuenta bancaria notificada por el contratista al Órgano de Contratación.

Artículo 40 Resolución de controversias

40.4 Las controversias que se deriven del presente contrato o que se planteen en relación con él y que no puedan resolverse de otro modo se resolverán

- a) con arreglo a la legislación nacional del Estado del Órgano de Contratación

Artículo 42 Protección de datos

1. El tratamiento de datos personales en relación con la ejecución del contrato por parte del Órgano de Contratación tendrá lugar de conformidad con la legislación nacional del Estado del órgano de contratación y con las disposiciones del respectivo convenio de financiación.

2. En la medida en que el contrato cubra una acción financiada por la Unión Europea, el Órgano de Contratación podrá compartir las comunicaciones relacionadas con la ejecución del contrato con la Comisión Europea. Estos intercambios se realizarán a la Comisión, con el único fin de permitirle ejercer sus derechos y obligaciones con arreglo al marco legislativo aplicable y en virtud del convenio de financiación con el país socio — Órgano de Contratación. Los intercambios pueden consistir en transferencias de datos personales (por ejemplo, nombres, datos de contacto, firmas y CV) de las personas físicas que participan en la ejecución del contrato (tales como contratistas, personal, expertos, becarios, subcontratistas, aseguradores, garantes, auditores y asesores jurídicos). En los casos en que el Contratista trate datos personales en el contexto de la ejecución del contrato, informará en consecuencia a los interesados acerca de la posible transmisión de sus datos a la Comisión. Cuando se transmitan datos personales a la Comisión, ésta los efectuará de conformidad con el Reglamento (UE) 2018/1725 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2018, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales por las instituciones, órganos y organismos de la Unión, y a la libre circulación de esos datos, y por el que se derogan el Reglamento (CE) n.º 45/2001 y la Decisión n.º 1247/2002/CE (Texto pertinente a efectos del EEE) y de acuerdo con la específica declaración de privacidad publicada en el ePRAG.

* * *